

167

Doce

Contra original Nesecelebis
La villa de Legona Crdiz Diece
de aque seme y su ciento y veinte Diece
amts

Del Querecage

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a list or account entry.]

[Large, decorative flourish or signature mark on the right side of the page.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, likely from the reverse side.]

210

De dia de hoy en la villa de Guadalupe
 de San Juan de los Rios a las once de la mañana
 se dio traslado a don Juan de Guadalupe
 de un auto acordado de la junta de
 Guadalupe de San Juan de los Rios
 en forma de lo siguiente

Se dio traslado a don Juan de Guadalupe
 de un auto acordado de la junta de
 Guadalupe de San Juan de los Rios
 en forma de lo siguiente
 de la junta de San Juan de los Rios
 de la villa de Guadalupe de San Juan
 de los Rios de los Rios de los Rios
 de la villa de Guadalupe de San Juan
 de los Rios de los Rios de los Rios
 de la villa de Guadalupe de San Juan
 de los Rios de los Rios de los Rios

Se dio traslado a don Juan de Guadalupe
 de un auto acordado de la junta de
 Guadalupe de San Juan de los Rios
 en forma de lo siguiente
 de la junta de San Juan de los Rios
 de la villa de Guadalupe de San Juan
 de los Rios de los Rios de los Rios
 de la villa de Guadalupe de San Juan
 de los Rios de los Rios de los Rios

Se dio traslado a don Juan de Guadalupe
 de un auto acordado de la junta de
 Guadalupe de San Juan de los Rios
 en forma de lo siguiente
 de la junta de San Juan de los Rios
 de la villa de Guadalupe de San Juan
 de los Rios de los Rios de los Rios
 de la villa de Guadalupe de San Juan
 de los Rios de los Rios de los Rios

da
Jung...
com...
de la...

adelante en...
de la...

de la...
de la...
de la...

de la...
de la...
de la...

de la...
de la...
de la...

de la...
de la...
de la...

de la...
de la...
de la...

115
Se dio para el lugar de El J. de Villanueva de la Sierra
una junta de nombres a los cavalleros punitos
de cada azcoi Mondragon le gaffia punitos
de alcolaraz con el semar que se quisiere en alcazar
de Villanueva

Se dio para el lugar de Villanueva de la Sierra
una junta de nombres a los cavalleros punitos
de cada azcoi Mondragon le gaffia punitos
de alcolaraz con el semar que se quisiere en alcazar
de Villanueva

Se dio para el lugar de Villanueva de la Sierra
una junta de nombres a los cavalleros punitos
de cada azcoi Mondragon le gaffia punitos
de alcolaraz con el semar que se quisiere en alcazar
de Villanueva

Se dio para el lugar de Villanueva de la Sierra
una junta de nombres a los cavalleros punitos
de cada azcoi Mondragon le gaffia punitos
de alcolaraz con el semar que se quisiere en alcazar
de Villanueva

Se dio para el lugar de Villanueva de la Sierra
una junta de nombres a los cavalleros punitos
de cada azcoi Mondragon le gaffia punitos
de alcolaraz con el semar que se quisiere en alcazar
de Villanueva

Es media se presenta el nombrado fecho de
La villa de abaluzqueta de escrupel de aca
de la provincia en fecho de julio de
fuego se presenta una vez de la tierra
de aca en que conraze el con nombre
mimo diciendo que se go de fecho de no
fino una nombrada de la union de escu
ma que son amozqueta abaluzqueta
Valianain abaluzqueta la tanda de la dda
de germana que es de la amozqueta agor a
cino años y produce goza quatro tanda
de sermano de la casa de no la que tiene

goza de no la que tiene
de la tanda de la casa de la casa de la casa
de no la que tiene
de la tanda de la casa de la casa de la casa
de no la que tiene

de no la que tiene
de la tanda de la casa de la casa de la casa
de no la que tiene
de la tanda de la casa de la casa de la casa
de no la que tiene

de no la que tiene
de la tanda de la casa de la casa de la casa
de no la que tiene
de la tanda de la casa de la casa de la casa
de no la que tiene

Como se cumpla de cada una de las
Damas y Señoras conforme a las ordenanças
y mandamientos.

Yo el Rey por mandado del Rey y del
Principe de Asturias el qual con
nosotros el Rey y el Principe de Asturias
en todo el mundo lo que
contra viene a los derechos y
ordenanças que en la cibdad de
Valencia se han hecho y confirmado
por las Señoras y Damas conforme
al derecho que antiguamente
se usaba de los derechos de la ciudad
de Valencia se diligencia se sembraron
sobre los libros a todas las villas, aldeas,
y lugares de la jurisdiccion de la ciudad
de Valencia para que se pudiesen
de todas las villas fueren de Valencia
ordenanças de Valencia y mandamientos
de las Señoras y Damas de Valencia
que se han hecho y confirmado
de las Señoras y Damas de Valencia
de las Señoras y Damas de Valencia

Yo el Rey por mandado del Rey y del
Principe de Asturias el qual con
nosotros el Rey y el Principe de Asturias
en todo el mundo lo que
contra viene a los derechos y
ordenanças que en la cibdad de
Valencia se han hecho y confirmado
por las Señoras y Damas conforme
al derecho que antiguamente
se usaba de los derechos de la ciudad
de Valencia se diligencia se sembraron
sobre los libros a todas las villas, aldeas,
y lugares de la jurisdiccion de la ciudad
de Valencia para que se pudiesen
de todas las villas fueren de Valencia
ordenanças de Valencia y mandamientos
de las Señoras y Damas de Valencia
que se han hecho y confirmado
de las Señoras y Damas de Valencia

Yo el Rey por mandado del Rey y del
Principe de Asturias el qual con
nosotros el Rey y el Principe de Asturias
en todo el mundo lo que
contra viene a los derechos y
ordenanças que en la cibdad de
Valencia se han hecho y confirmado
por las Señoras y Damas conforme
al derecho que antiguamente
se usaba de los derechos de la ciudad
de Valencia se diligencia se sembraron
sobre los libros a todas las villas, aldeas,
y lugares de la jurisdiccion de la ciudad
de Valencia para que se pudiesen
de todas las villas fueren de Valencia
ordenanças de Valencia y mandamientos
de las Señoras y Damas de Valencia
que se han hecho y confirmado
de las Señoras y Damas de Valencia

La Junta sin embargo mandó al Sr. D.
 Diego de Soto que en su nombre
 se dirigiera a la Junta de Sevilla
 y se escriviera la carta que se
 sigue. Deseo el Sr. D. Juan General de la
 Real Audiencia de Sevilla y el Sr. D.
 Diego de Soto que en su nombre
 se dirigiera a la Junta de Sevilla
 y se escriviera la carta que se
 sigue. Deseo el Sr. D. Juan General de la
 Real Audiencia de Sevilla y el Sr. D.
 Diego de Soto que en su nombre
 se dirigiera a la Junta de Sevilla
 y se escriviera la carta que se
 sigue.

Junta

En la Real Audiencia de Sevilla
 a 22 de Mayo de 1540.
 En la Junta de Sevilla
 a 23 de Mayo de 1540.
 El Sr. D. Juan General de la
 Real Audiencia de Sevilla
 y el Sr. D. Diego de Soto
 que en su nombre se dirigiera
 a la Junta de Sevilla
 y se escriviera la carta que se
 sigue.

Este día a la Real Audiencia de Sevilla
 la Junta mandó que al Sr. D. Juan
 General de la Real Audiencia de Sevilla
 se le diese la carta que se sigue
 para que se le entregase al Sr. D. Juan
 General de la Real Audiencia de Sevilla
 y se le escriviera la carta que se
 sigue.

Se da la Junta de mando que ala Villa de
 Villanueva de la Reina se debe dar con
 goberno sobre lo que se dice en el
 Dicho Censo de Villanueva de la Reina
 En quatro años de sus necesidades
 Se da la Junta de mando que se de
 el Dicho Censo de Villanueva de la Reina
 En que se dice de las necesidades de la
 Villa de la Reina de la Reina en el Censo
 del Censo de Villanueva de la Reina
 El Dicho Censo de Villanueva de la Reina
 Se da la Junta de mando que se de
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina

Las cosas necesarias

Se da la Junta de mando que se de
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina

Se da la Junta de mando que se de
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina

Se da la Junta de mando que se de
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina
 de la Villa de la Reina de la Reina



En el día de San Felipe y Santiago de cada
año y venis a quinze dias en biente y ninos

de la qual se go alada Dura. De nulle en
Jucados ad Lias de Duras garras de
Drovinia y Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin

de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin
de las Duras de Ciego termin



Seand re feridos En la gaxaion a los el
 vizcaya y otros estranjeros y forasteros
 los cuales ordinarios que son cumndhi
 y media la junta Confirma lo que se creyó
 de las Juntas Dadas en Davaques de
 que condran una vez las Lanas recorderos
 y obexas de esta Provincia Ordeneendan
 a los Franceses ni otros Estranjeros
 ni Indios. Y las Bendas de Oficiales
 de esta Provincia de diez mil marea de
 a cada uno que lo conman en su tierra y que el
 de ellas se saca de esta Provincia de ellas
 lo ordinario de ellas no se saca de ellas
 de ellas antes de las Davaques
 y otra la Lana que se quisiere de ellas
 y media la lana que se quisiere de ellas
 de las Davaques de ellas y de ellas

de ellas el gordo de aquella rata
 de ellas con un año en el de ellas y de
 que no lleve alcaual de ellas de ellas y de
 de ellas de ciento o mas años de ellas
 de ellas de esta Davaques que memoria de
 de ellas nos encontramos fundandose de
 En que de sus ordenanzas no se debe llevar
 alcaual de ellas de ellas de ellas de ellas
 de ellas de ellas En la qual de ellas de
 ante de los señores de ellas de ellas de
 de ellas en grado de ellas de ellas de ellas
 de ellas de ellas justicia En Davaques de ellas
 de ellas alcaual fundandose En que siempre
 de ellas de ellas de ellas de ellas de ellas de
 de ellas de ellas de ellas de ellas de ellas de
 de ellas de ellas de ellas de ellas de ellas de
 de ellas de ellas de ellas de ellas de ellas de
 de ellas de ellas de ellas de ellas de ellas de

En
 de ellas

Actualm^{te} este serviendo a sus señores
La Junta sin embargo mando guardarlos

Este es el Sr. D. Juan de Ovando
Donnigo de Navia Enquize que en las ocasiones
que se le ha dado se le ha de dar pleas y leas
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
D. Juan de Ovando en las ocasiones que se le ha de dar
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando

de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando

de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando

de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando
de la ascension de Canonicos. facion de D. Juan de Ovando

La Junta de este Virreyno que el Rey de España
Provincia de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

El Rey de España de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
Junta de este Virreyno de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

El Rey de España de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
Junta de este Virreyno de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

El Rey de España de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
Junta de este Virreyno de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

El Rey de España de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
Junta de este Virreyno de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

El Rey de España de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
Junta de este Virreyno de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

El Rey de España de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias
Junta de este Virreyno de las Indias de las Indias de las Indias de las Indias

de la villa de Argemua Los ayres de
que se hallan en el oracion de la man
que se le dio comision de que unalere
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste
de la villa de Argemua de su coste

De aquello contra dya

La breca de losa dixo que suboto

De que es se con firme de decret

De la quinta dajada de la un

De que era de dar que se le en

Cartas el favor al dho Juan Mendez

De que suma de legon ne de camr

La breca de segura voto como san

La breca de ay como

La breca de azcor como san

La breca de Bengara como to losa

La breca de Bafra como to losa

La breca de deus que su voto y de que es

que por quanto sus strennuy grande

Sanis favore del senor conez de presente

de miendo sus laca y que mientras sumo

de ra enese. Exerjio noseate en dar

ninguna causa en razon de este

miendo

La breca de monico como de bo

La breca de el gozbar como san

La breca de la mayordad de casa como to losa

La breca de la goneria dixo que atent

que las cartas que dice el dho Juan Mendez

no son otras que las que ostamuy noble

y muy leal de nombr de su dho vizor no tumbra

para los senores conegidores que en esa

an asiendo para credito de gaver un dho

consus oficio. De dar que suma de los que

no de ocudar en oficio mayor de

es suboto que se le den las legas cartas

no a otro ninguno de las amenegado

La breca de fuer reavia como

La breca de que era como to losa

La breca de que era que se le den

Lascarras Paraque sumas Tenombre
con una gamma de un mayores
cargos que el conyunto de las d. d. d.

La breva de un mayora que se le ven
Las carvas que se de con que no sean

Dana Las d. d. d. que tiene
de las d. d. d. de esta d. d. d.

La breva de un mayora como to to to
El que se como to to to

Un bil como sanis

La cen como sanis

Un mayora como to to to

Un mayora como to to to

Las d. d. d. que se de de d. d. d. en d. d. d.

El mayor calidad de d. d. d. de d. d. d.

de las d. d. d. de d. d. d. de d. d. d.

O no como sanis

Un mayora que se de de d. d. d. con d. d. d. d.

que se de de d. d. d. de d. d. d.

de las d. d. d. como to to to

de las d. d. d. como d. d. d.

de las d. d. d. como d. d. d.

de las d. d. d. como d. d. d.

de las d. d. d. de d. d. d. de d. d. d.

de las d. d. d. como d. d. d.

de las d. d. d. como d. d. d.

de las d. d. d. de d. d. d. de d. d. d.

de las d. d. d. de d. d. d. de d. d. d.

de las d. d. d. como d. d. d.

de las d. d. d. de d. d. d. de d. d. d.

de las d. d. d. de d. d. d. de d. d. d.

de las d. d. d. como to to to

En el qual se trata de lo suso dicho

Cerain que se acuerda en los dños

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

Y en esta como se trata

La enricadore en la gaceta que se
 publica en el tomo de la Real
 Cedula de 17 de Mayo de 1763
 en que se manda que se ponga
 en ejecución lo que se contiene
 en ella.

En consecuencia de lo que se
 contiene en la Real Cedula de
 17 de Mayo de 1763 se ha
 acordado que se ponga en
 ejecución lo que se contiene
 en ella.

En consecuencia de lo que se
 contiene en la Real Cedula de
 17 de Mayo de 1763 se ha
 acordado que se ponga en
 ejecución lo que se contiene
 en ella.

En consecuencia de lo que se
 contiene en la Real Cedula de
 17 de Mayo de 1763 se ha
 acordado que se ponga en
 ejecución lo que se contiene
 en ella.

En consecuencia de lo que se
 contiene en la Real Cedula de
 17 de Mayo de 1763 se ha
 acordado que se ponga en
 ejecución lo que se contiene
 en ella.

En consecuencia de lo que se
 contiene en la Real Cedula de
 17 de Mayo de 1763 se ha
 acordado que se ponga en
 ejecución lo que se contiene
 en ella.

En consecuencia de lo que se
 contiene en la Real Cedula de
 17 de Mayo de 1763 se ha
 acordado que se ponga en
 ejecución lo que se contiene
 en ella.

En consecuencia de lo que se
 contiene en la Real Cedula de
 17 de Mayo de 1763 se ha
 acordado que se ponga en
 ejecución lo que se contiene
 en ella.

Valencie fnequito En forma
 Lasdi cas caueas de Barrios Lo
 cum d tan cona d d d d d d d d d d
 El d g o t e r m i n o . O p i n e a l e m f u e z
 J e a n d o r q u e n n a d e l e s g a l e s
 N i e l c a s q . f i a m n u m i a s
 M a l e s e n o f i o a t o d o s d o c a n d

J u e d i a n t e s u m o t o r g o d o d e f n e f o r m a
 D a n t o s , s i g n o s n o s t r o s d e n a n i e e
 J u e s e n a n t e d e a l e d o n d o n o n
 e l l o s d e l e r o s d e c o n d o n f a n d
 e l e d e n a n t e q u i d e o n d e e s

e n i u a n t e a n t e d e e s
 e n i u a n t e d e e s
 e s s e d i a l a j u n t a c o n f i r m o t o m e n t o s
 e l l e a s j u n t a s d a s d i a q u e l o t a l l e s
 d a c e n o s q u e a n t e d e l a s d a e q u i a s d e o r p i n

e s s a d r o u i n a s e a n d e f e r d i d o s
 a c o s t a d o s e l l e a c o n q u e e l d e a n o
 q u e a n t e e l l e u a t o s q u e f u e r e n l l a m a d o s
 a l d i a d e l o s q u e s e o a n d a n e n e n e a d e
 e s o n d e q u e e r a y r o m a d d i t o r a l e s
 s o l i c i t a s e n o n o n e s s u p o s o a g e n o s
 f u e r a d e l o s d o n q u e f u e r e n l l a m a d o s

n o s e l l e s l i b r e n i n g u n s a l a n o
 e s s e d i a l a j u n t a d e e r o d m a n d o q u e
 n i n g u n e s d e s s a d r o u i n e l a n o q u e
 f u e r e a e l l e e n t a n d u e a s d e l u s
 e l l e a d u r a n t e a q u e n o g a g a m d i a d e
 g a e r n i n g a u t o s j u d i c i a l e s e n
 n i n g u n a d a s m l u g a r e s e s o e
 d r o u i n d m e n o s c o n t o s m i n i s t r o s
 e l l e e n o r c o n e g u d e



mudo fuese lo qual Voto de los de dentro
 contra yo y ganadores de Visto en lo de buena
 con el de la general inquir.^{on} y con nos con
 su estado fue a corderos que de diamo y
 mandar de esta manera desta d^{na}
 vos en el d^{no} y fagon, y no supimos lo
 por bien. — Por la qual yo man
 damos que se hagan de aqui adelante
 no consintais ni deis lugar que lo de
 familiares de la inquisicion de esta d^{na}
 Provincia de Aragón se extingan ni
 de Aragón. Creyendo que se jun
 taria gente de otra forma y en
 deca de acudir a la real c^{de} fensa
 de las villas de Bañer, de las villas
 de los lugares donde se residen los
 de los familiares de los que se van
 de la citada. Valen en virtud de que yo
 he escrito y de los de los ordinarios de
 vos. Dada en Avellaneda a diez y seis de
 el mes de febrero de los que yo soy Rey
 en el d^{no} de mi consentimiento y de vos
 en manera alguna. Yo yo, yo
 de esta carta yo mandamos que
 si alguno de vosotros lo es o bien
 en el fagon de los de los de los de
 fagon de los de los de los de los
 en que estan y no fagades ondea
 de d^{na} de la d^{na} de diez mil
 maravedis de la d^{na} de la d^{na} de la
 que yo mandamos a qualquier de los
 de los de los de los de los de los
 dada en Madrid a cinco dias de mes
 de febrero de mil y quatrocientos e
 de siete años. — El Rey. Yo el Rey
 Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey

or de
Bor

Valencia. El Licen^{do} Belenguera /
 e doctor don dⁿ manuelle Lizen don /
 Gu^o uello de comarcaf = Lo grand /
 de anicia^o de camara de ley no^o /
 La p^{te} es e^l don dⁿ mandad^o /
 con auen^{do} de ley no^o con se^o X /
 de don dⁿ de alarc on don /
 ganciller mayor don dⁿ de alarc on /
 don dⁿ de camara don Ingo^o /
 de la casa de la corte de guerra de /
 don dⁿ de la casa de la corte de guerra /
 don dⁿ de la corte de guerra al feroz mayor /
 de la casa de la corte de guerra /
 y teniente de la casa de la corte de guerra /
 de la corte de guerra /

orden del g^o de
don dⁿ de guerra

de la corte de guerra /
 al servicio de su maj^{estad} don viene que es /
 como coronel de la gente de guerra con que /
 ha de ir don dⁿ de guerra a si como en este /
 ocasion me auiere de lo que bander es /
 tiene. En este punto de guerra que gente /
 tiene de que bilar y que tien^{do} dⁿ a uiere /
 estar ay y que gente de la com^{un} de que /
 de la casa de guerra y que tanto tien^{do} dⁿ a uiere /
 estar ay y de lo que me auiere de los cas^{os}. /
 don dⁿ de guerra de la corte de guerra que con bengan /
 al servicio de su maj^{estad} y de la corte de guerra /
 de la casa de guerra de la corte de guerra /
 de la casa de guerra de la corte de guerra /

orden del g^o de
don dⁿ de guerra

de la corte de guerra /
 lo que el gouernador g^o de la casa de guerra /
 de la corte de guerra de la corte de guerra /
 de la corte de guerra de la corte de guerra /
 de la corte de guerra de la corte de guerra /

En la memoria de los gastos de la villa
de Logroño de don Juan de Sandoval
y de sus sucesores

En este día de la presente mando que se les den
las cartas de pago que se les han de dar

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Carta

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Yo el Rey don Alonso de Aragón

Don Juan Lopez de Siquem Dux de Venecia y de Venecias
En la villa de Venecia a diez y siete dias de Mayo de 1562

Yo tambien cobramus sus salarios de los años de 1561 y de 1562
y sus vienes y de los otros de los años de 1561 y de 1562
y se escusa a la villa de Venecia y de la villa de Venecia
de los otros de los años de 1561 y de 1562
y de los otros de los años de 1561 y de 1562

Este dia de Dios de Venecia de Venecias. La villa
de Venecia y de Venecias a su mag. de Venecia
mande Embaxador a esta villa de Venecia. Lopez de Siquem
y de Venecias de Venecias de Venecias que quisiere
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias

Muebo
La villa de Venecia de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias

Este dia de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias

Este dia de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias

Este dia conforme a lo de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias
de Venecias de Venecias de Venecias de Venecias

Yo el Licenciado que suscribe = Pasados los
~~dos~~ ^{dos} dias de Diciembre de este año
de 1564 en la causa de defendas de

Yo Don Juan de
Medina Larvea, el que suscribe en
de Zamora, el Valle de Calatayud
y otros fechos de sus señores los señores
sobre los dichos = y con los dichos
se levantaron y salieron el año
de 1564 de los dichos señores de
ellos y me los dichos señores
@ Herni. su secretario

Junta

Yo el Licenciado que suscribe = a veinte
de Mayo de este año se juntaron
en un lugar los señores de
Zamora, Don Anselmo de
y de su señoría =

Yo el Licenciado que suscribe = en la junta acordado que yo el presente
de Zamora y de su señoría = con las
de Zamora = esta Don Juan de Zamora
Yo el Licenciado que suscribe = en la junta = luego fui
de Zamora = de Zamora = de Zamora = de Zamora =
Yo el Licenciado que suscribe = de Zamora = de Zamora = de Zamora =
Yo el Licenciado que suscribe = de Zamora = de Zamora = de Zamora =

Yo el Licenciado que suscribe = de Zamora = de Zamora = de Zamora =
Yo el Licenciado que suscribe = de Zamora = de Zamora = de Zamora =

Yo el Licenciado que suscribe = de Zamora = de Zamora = de Zamora =
Yo el Licenciado que suscribe = de Zamora = de Zamora = de Zamora =
Yo el Licenciado que suscribe = de Zamora = de Zamora = de Zamora =



Quia de a lo de garmez... como f... no
... sin embargo
... determinat...

... en el caso
... quoviene

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

... de los
... de...

Yo el Rey por la presente mandamos que...

...que se cumpla lo contenido en el presente Real Cédula...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

...de la Real Audiencia de Santo Domingo...

Co grande los legos crecientos y
reinos de crecientos de la que
relacion que ellos se crecientos de
nada lo que se crecientos de

Este es la forma de la que
se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

De la que se comen los de los de los de los

Este es el primer y uno de los de las vnos
que se han de hacer en la ciudad de Cuenca
de donde se han de sacar los que se han de
hacer en la ciudad de Cuenca de donde se han de
sacar los que se han de hacer en la ciudad de Cuenca

que se han de hacer en la ciudad de Cuenca
de donde se han de sacar los que se han de
hacer en la ciudad de Cuenca de donde se han de
sacar los que se han de hacer en la ciudad de Cuenca

que se han de hacer en la ciudad de Cuenca
de donde se han de sacar los que se han de
hacer en la ciudad de Cuenca de donde se han de
sacar los que se han de hacer en la ciudad de Cuenca
de donde se han de sacar los que se han de
hacer en la ciudad de Cuenca de donde se han de
sacar los que se han de hacer en la ciudad de Cuenca

que se han de hacer en la ciudad de Cuenca
de donde se han de sacar los que se han de
hacer en la ciudad de Cuenca de donde se han de
sacar los que se han de hacer en la ciudad de Cuenca
de donde se han de sacar los que se han de
hacer en la ciudad de Cuenca de donde se han de
sacar los que se han de hacer en la ciudad de Cuenca

El dho dia se mandó que se esome
a don juan de la guine leon d'and le querte
de la dho guine que se aco en esta dho
de la dho dho y que se suma de
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho

El cano de qui
El dho dia se mandó confirmo de de curia de
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho

El dho dia se mandó de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho
de la dho dho de la dho dho de la dho dho

receder

Junio

En la qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte

de mayo del dicho mes de junio de mil e quinientos

en el qual se declara que el dicho dia de veinte



Rescudo
Este dia La Junta de los alieen

de quien se dio quantos quatro
deales que a duos de los de

de los de las Juntas de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

de los de la Junta de los de

En las que justiciere

El dñe dia la junta acordó que el doctor arista
figa sus sus en quatro años de librança
que daral a bordo la dñe de que se
sobre cenç de venç de la guerra

El dñe dia la junta dñe alar dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

El dñe dia la junta concistia de los
de cada dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

El dñe dia de dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

El dñe dia de dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

El dñe dia ganindo se le dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

El dñe dia de dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

El dñe dia con dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe
de dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

El dñe dia la junta mando que se libere
la comu dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe dñe

que es contra mi dha rebelde la Reyna
mando que las dhas dhas se anulen y que
se de dia la Reyna mando que el dho de

el dho de la Reyna mando que el dho de
camino de dha dhas se anulen y que

en dha dhas con la dha dhas de dhas
que es contra mi dha rebelde la Reyna

mando que las dhas dhas se anulen y que
se de dia la Reyna mando que el dho de

el dho de la Reyna mando que el dho de
camino de dha dhas se anulen y que

en dha dhas con la dha dhas de dhas
que es contra mi dha rebelde la Reyna

mando que las dhas dhas se anulen y que
se de dia la Reyna mando que el dho de

el dho de la Reyna mando que el dho de
camino de dha dhas se anulen y que

en dha dhas con la dha dhas de dhas
que es contra mi dha rebelde la Reyna

mando que las dhas dhas se anulen y que
se de dia la Reyna mando que el dho de

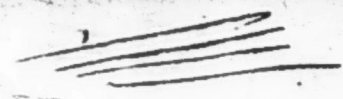
el dho de la Reyna mando que el dho de
camino de dha dhas se anulen y que

en dha dhas con la dha dhas de dhas
que es contra mi dha rebelde la Reyna

mando que las dhas dhas se anulen y que
se de dia la Reyna mando que el dho de

el dho de la Reyna mando que el dho de
camino de dha dhas se anulen y que

en dha dhas con la dha dhas de dhas
que es contra mi dha rebelde la Reyna



Villacideum agumentes ad m...
 faga botuer al ego alcaualen
 de m... todo lo que lleu...
 de los... de la...
 y a... no lleu... ninguno
 de... de... se en...
 con... de...
 de... de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...
 de... de...

Marginal notes on the left side of the page, including the word "dignidad" and other illegible text.

En el nombre de Dios Amén
Yo el Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Por el presente mandamos que el
Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

Yo el Rey don Alonso de Aragón
Príncipe de Sicilia y de Cerdeña
y de Cerdeña y de Cerdeña y de Cerdeña

gastos y Justicia a sus vaguer
Los causadores y acciones y al cal de
que se senten en on, de las arcas de donde
hoy se van vecinos y no vaguer los que
no se ven y otros se veno contra buer

De los testimonios

En el nombre de Dios Amén y conforme a
considerando las pnegas con que se a
manera de Oveaga sus un fiel en los
negocios el tanto y gravedad de los y cal
de como atendido de los que exerce
su oficio así en los de contra don Juan
de la Vera según se ve. como en el recet
y de algunas y otros muchos de los firmam
en los que sobre lo pasado a un d
en el se junta general y que omite
eigenias y modos muy particulares y
a unido a quanto sea feudo y teniendo
las dadas ello muy graves con muy
bivas diligencias y atendiendo a ello
y a summa fidelidad y exactitud de
creto y mando que se lea y se deca y se time
lo mismo que a ceo y manada de en el
y que se donja en consejo de los
de los cañ de los duntros que así tienen
en los duntas que a de ante subien
y en onnen así tan y agradez car
estas bevas para que con ellas y sin
conrada y n tiracion y voluntad
y onga a de ante a unido a quanto
a sus de los feudo y que se a unido
de donja de los y de gistas y de con
firmamentos de ellas y de dadas según
de que lo ego sin y nteligenia suya
de las dadas de donm y de ellas y
de cum de la aca de la de la de la

Y su dñor Inverso Taccalee deya
que aqui firmo el domingo
de caniz.

Y con los susos ego Jernao Laza
Jun de los egos doctores Venfer
de los egos deya es fue lo firme
a semi bu deya

En la de Sa ce en segun apcanon
de año con acad fuego 919
si se haze por abul de 1618
9 omis gm.

th J concertado con
Juan de Cortes

de los mings de la mariano
deales gozette de 1618

J. Laza

919
919

1 2 38

919
919

18 78